Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL N° 572 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2021 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INTERCAMBIADORES DE PLACAS Y CENTRÍFUGAS SEPARADORAS"*, **ID N° 394.297".**

Asunción, 27 de Julio de 2021

VISTO:

El Memorándum GPT/DDP/09/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, de la Gerencia de Producción Planta Industrial M.J.T; el Memorándum DOC/60-525 DCV1 169/2021 de fecha 19 de julio de 2021, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/473/2021 de fecha 22 de julio de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC 60-546/247/2021 de fecha 23 de julio de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*". Expediente PETROPAR N° 60-546/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum GPT/DDP/09/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, la Gerencia de Producción Planta Industrial M.J.T remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la *Licitación Pública Nacional N° 09/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INTERCAMBIADORES DE PLACAS Y CENTRÍFUGAS SEPARADORAS"*, ID N° 394.297.

Que, por Memorándum DOC/60-525 DCV1 169/2021 de fecha 19 de julio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50/473/2021 de fecha 22 de julio de 2021, la Dirección Jurídica dictamina que: "*...no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente.... 1) aprobar los llamados a la licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos" la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la misma.*"

Que, por Nota Interna DOC 60-546/247/2021 de fecha 23 de julio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/2021 "*ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INTERCAMBIADORES DE PLACAS Y CENTRÍFUGAS SEPARADORAS*", ID N° 394.297.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

28 JUL 2021
D.O.C.
PETROPAR

Laura Martínez
Sección Registro de Proceso
DOC - PETROPAR

FECHA	
Exp. M.E. N°	
A:	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPF	
UVE	
UCCP	X
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Alejandro Rafael Ruiz Díaz Saggia
Adjunto DOC
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL N° 572 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2021 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INTERCAMBIADORES DE PLACAS Y CENTRÍFUGAS SEPARADORAS"*, **ID N° 394.297".**

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2021 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INTERCAMBIADORES DE PLACAS Y CENTRÍFUGAS SEPARADORAS"*, ID N° 394.297, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- **DISPONER** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/if/ep

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC